



**PLAN DE CONVIVENCIA
ESCOLAR DEMOCRÁTICA**

“LICEO SAN AGUSTIN”

2025

RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA PARA EL AÑO 2025

RESOLUCION DIRECTORAL No. 003.-2025-DAE “LICEO SAN AGUSTIN”

Monte los Olivos, 21 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 66° de la ley 28044, Ley General de Educación, establece que la I.E. como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado,

Qué, el Art. 32° del Reglamento de la Ley No. 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante D.S No. 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente,

Qué, de conformidad con el Art. 127° del precitado Reglamento, la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente, Qué mediante el D.S. No. 006-2021-ED que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de IIEE de Educación básica” se establece que las IIEE debe contar con tres comités de Gestión Escolar... entre ellos el Comité de Gestión del Bienestar,

Qué, a través de la Resolución Ministerial No. 189-2021-Ed que aprueba las disposiciones para los comités de Gestión Escolar en la II.EE de Educación Básica, se establece el consolidado de integrantes y funciones de los comités que se conforman en la IIEE de educación básica,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación, El reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante D.S. No. 011-2012-ED, el DS No. 006-2021-ED, la R.M. No. 556- 2024-ED y estando conforma a lo acordado por la comunidad educativa,

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Reconocer a los miembros de Tutoría, Orientación Educativa Y convivencia para el año escolar 2025 de la Asociación Educativa LICEO SAN AGUSTIN del distrito de San Martin de porres, ámbito de la UGEL 02, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	No. DNI	No. celular
Director de la I.E.	GUEVARA LIMAY José	07119181	902893091
Coord. de tutoría	SANGAMA RAMIREZ Janeth	00071775	933541728
Resp. De convivencia	SALINAS HUARCAYA Alex	42898014	941375236
	SALGUERO ROJAS regina	15753926	986132546
	TINERO MANRIQUE Ana	70037358	949250165
Rep. Persona adm.	PAULINO GAMARRA Nagheli	75771500	986584167
Rep. De PPFF	PAZ GILIO Milagros	46029017	925073660
Rep. De estudiantes	VEGA VERA María	62025585	--
Psicóloga	CÓRDOVA SEVILLANO Melissa	73832666	937044278

Articulo 2.- Notificar la presente Resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones.

Articulo 3.- Comunicar a la UGEL 02 sobre lo actuado para las acciones administrativas de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firma digital

I. PRESENTACIÓN

Haciendo un análisis del diagnóstico actual de la Institución Educativa Privada LICEO SAN AGUSTIN, en la cual, a pesar de los esfuerzos que se hacen a diario para prevenir y/o evitar las situaciones de violencia, o acciones que afecten el clima educativo, se siguen evidenciando circunstancias que ponen en riesgo la integridad psicológica y/o física de los estudiantes. Por tal motivo, creemos que se requieren cambios que generen una cultura de paz, que permitan prevenir y disminuir los índices de violencia escolar, que son una realidad no solo Institucional sino nacional.

La Institución Educativa Privada LICEO SAN AGUSTIN está comprometida con el cumplimiento estricto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en la solución de conflictos desde la escucha, el diálogo, la prevención y la intervención inmediata y oportuna.

Consideramos que para la mejora de los aprendizajes es importante una adecuada convivencia en la escuela que propicie el óptimo desarrollo de competencias, como un factor necesario para transformar positivamente la educación e incidir, de manera favorable y adecuada, en el logro de los aprendizajes. Por tanto, es importante considerar las necesidades e intereses de los estudiantes para favorecer el desarrollo de una cultura de paz, democrática, inclusiva y respetuosa de la diversidad.

En el marco del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar, nuestros objetivos institucionales están alineados con el compromiso 5 “Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes”, el cual establece como descripción del logro “Generar acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

La comisión

II. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.1 Unidad de Gestión Educativa Local:	UGEL N° 02
2.2 Director de la I.E:	José A. Guevara Limay
2.3 Coordinadora convivencia de Inicial:	Ana Karen Tineo Manrique
2.4 Coordinadores convivencia primaria:	Regina A. Salguero Rojas
2.5 Coordinador convivencia secundaria	Alex J. Salinas Huarcaya
2.6 Coordinadora de Psicopedagogía:	Lic. Karen Huapaya Reyna
2.7 Misión y Visión	

Misión:

Es misión de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes preservando los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas de la institución.

Visión:

Al 2026, la I.E.P “LICEO SAN AGUSTIN” apuesta por brindar un servicio de calidad respetando la diversidad intercultural, basado en el principio de inclusión, y comprometido con el cuidado del medio ambiente”.

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Contenido

El Plan de Convivencia contiene los procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso, el maltrato y otras formas de violencia entre los estudiantes.

3.2. Alcance

El Plan de Convivencia aplica a todos los estudiantes, personal docente y padres de familia de la I.E. P. LICEO SAN AGUSTIN de los niveles inicial, primaria y secundaria en cumplimiento de la Ley 29719, del DS 010-2012-ED, D.S. 004-2018-MINEDU, R.V. N° 005-2021- MINEDU que promueven la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

IV. BASES LEGALES

El currículo de toda Institución Educativa contempla la formación integral de los estudiantes, una formación democrática que promueve el respeto irrestricto de los derechos humanos, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento del estado de derecho en un entorno

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E.P LICEO SAN AGUSTIN"

educativo armonioso, confiable, eficiente, creativo y ético. Para la Administración y toma de decisiones en la Institución Educativa Privada “LICEO SAN AGUSTIN”; nos basamos en las siguientes normas legales vigentes:

4.1 Bases Normativas. -

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Código de Niños y Adolescentes.
- Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Directiva N°002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNA) en las instituciones educativas.
- Directiva N°001-2006-VMGP/DITOE - Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción “Tengo derecho al Buen Trato” que incluye a la Convivencia Escolar Democrática”.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus Reglamentos.
- Ley N°29719 y su Reglamento que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, así como su modificatoria y su reglamento Decreto Supremo N° 010-2012 ED.
- Resolución Directoral N°0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Local en Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y las modificaciones.
 - D.S. N°004- 2018- MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
 - Decreto Supremo N° 007-2021 – MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED.
 - Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
 - Decreto Supremo 005-2021-MINEDU - Que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
 - Resolución Viceministerial N°005-2021- MINEDU, que aprueba el Documento Normativo “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión

educativa descentralizada”

- Ley N°. 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 010-2012 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- R.D. N°2331-2012-DRELM que aprueba la Directiva N° 029-2012/DRELM/UGP/EBR. “Plan Lima de acción conjunta intersectorial para la mejora de la Convivencia democrática sin violencia en las instituciones educativas de Lima Metropolitana”.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra niñas, niños y Adolescentes.
- Resolución Viceministerial 012-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- R.V N°005-2021- MINEDU Documento Normativo “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del “anexo 03: protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado xi de los lineamientos contra la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños, y adolescentes, aprobados por decreto supremo 004-2018- minedu.14 de julio de 2020.
- DS N° 007-2021-MINEDU tiene el objetivo de “Promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos para proteger derechos de estudiantes con necesidades educativas especiales desde un enfoque social centrado en las barreras educativas”.

V. JUSTIFICACIÓN

Haciendo un análisis del diagnóstico actual de la Institución Educativa IEP LICEO SAN AGUSTIN, consideramos que se requiere fortalecer la cultura democrática y de paz en cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en la solución de conflictos desde la escucha y el diálogo.

La convivencia pacífica requiere trascender de cualquier simplificación de su significado. Convivir no es solo cohabitar, no es un simple vivir en compañía de otros. Convivir es aceptar la diversidad, valorar la tolerancia y comprometerse solidariamente con el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinciones por raza, sexo, lengua, nacionalidad, religión o discapacidad, así como erradicar la intolerancia. Es imposible la convivencia democrática si no se fundamenta en los valores de tolerancia y solidaridad, de fe, fraternidad y servicio.

Por esta razón, contar con un plan de acción permite organizar y evaluar la convivencia escolar democrática y la formación socio-afectiva y ética como parte explícita de la Institución Educativa, con un programa sistemático, coordinado, coherente y eficiente de acciones con fines formativos. Este plan implica a toda la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia y personal docente y no docente de la Institución Educativa, con la finalidad de dar a conocer el marco en el cual se promueve la Convivencia Escolar Democrática, los objetivos, los mecanismos de acción y los procedimientos a seguir.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivos Generales

- 6.1.1** Aplicar los alcances legales establecidos por la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas cumpliendo el objetivo de la norma: "establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas". (Artículo 1º. Objeto de la Ley).
- 6.1.2** Promover en la Institución Educativa Privada LICEO SAN AGUSTIN de la UGEL 02 la convivencia democrática y cultura de paz, que permitan el desarrollo de las condiciones adecuadas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección; así como, la atención integral ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, como elemento formativo en conjunto con la educación para la paz y la equidad, el ejercicio de los derechos humanos, la prevención de todas

formas de violencia y la educación en valores para el crecimiento armónico de la personalidad del estudiante y su incorporación a la vida social y colectiva.

6.2 Objetivos Específicos

- 6.2.1** Educar en valores: fraternidad, solidaridad, libertad; respetando las ideas y creencias de las personas de toda la Comunidad Educativa.
- 6.2.2** Fomentar la convivencia pacífica desarrollando habilidades de comunicación, escucha, y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en la escuela, en el hogar y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en el educando.
- 6.2.3** Generar espacios de acompañamiento y promoción del bienestar socioemocional para los miembros de toda la Comunidad Educativa.
- 6.2.4** Promover la incorporación del Plan de Convivencia y de Tutoría en los instrumentos de gestión de la I.E.
- 6.2.5** Propiciar espacios de diálogo que permitan a los estudiantes, a través de la expresión en forma pacífica y espontánea, manifestar libremente sus sentimientos, aspiraciones, demandas y expectativas ante las tensiones y discrepancias que pudieran presentarse.
- 6.2.6** Fortalecer un clima de armonía y respeto de las normas de convivencia y disciplina establecidas.
- 6.2.7** Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Comité TOE y departamento de Gestión del Bienestar, departamento de psicopedagogía).
- 6.2.8 En relación con los estudiantes**
 - ❖ Trabajar la confianza, como habilidad blanda, entre los estudiantes y los docentes.
 - ❖ Mejorar las interacciones entre los estudiantes, establecer reglas de buen trato para experimentar la convivencia positiva.
 - ❖ Enseñar a los estudiantes la expresión adecuada de sus ideas y sentimientos a través de técnicas que incentiven la comunicación democrática y auténtica.

6.2.9 En relación con el profesorado

- ❖ Ampliar sus conocimientos en materia de enfoque de género, derechos humanos, derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros.
- ❖ Fortalecer sus capacidades para proteger a las niñas, niños y adolescentes.
- ❖ Fortalecer sus conocimientos y capacidades para identificar y proceder frente a determinadas situaciones de riesgo.

6.2.10 En relación con los padres de familia

- ❖ Concientizar a los Padres de Familia sobre la influencia del ámbito familiar en el comportamiento real de sus hijos, a través de la realización de Escuelas de Padres e involucrarlos en el trabajo contra el acoso escolar.
- ❖ Orientar y capacitar a los padres de familia acerca de las primeras señales desde el hogar sobre el bullying.
- ❖ Promover la convivencia pacífica entre padres.
- ❖ Fortalecer los patrones de crianza basados en el cuidado de la integridad física y psicológica de sus hijos.
- ❖ Involucrarse activamente en la educación de sus hijas o hijos para el cuidado de su salud física y psicológica.
- ❖ Conocer las señales de alerta en casos de violencia.

VII. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

8.1 Situación de la convivencia escolar de la Institución Nuestra Señora del Buen Consejo.

El clima de convivencia escolar al año 2023 presenta ciertas situaciones bastante marcadas en relación al manejo adecuado de habilidades blandas entre estudiantes; por lo que, se evidencia signos de problemas en las relaciones interpersonales, ciertos conflictos por la poca tolerancia a la diversidad, agresividad en el trato, tanto verbal como físico y diversas situaciones emocionales y psicológicas con diagnósticos de moderados a severos.

Los problemas que se evidencian y persisten son relacionados al trato entre estudiantes tanto presencial como de forma virtual (uso de redes), en donde se percibe faltas de respeto; debido a ello, es necesario tomar medidas adecuadas que les permita manejar de forma mucho más asertiva dichas habilidades blandas.

Las relaciones de estudiante docente son adecuada y respetuosa, de igual manera las

relaciones entre los docentes se manejan bajo una relación de camaradería y trabajo colegiado, contribuyendo ello a mantener un buen clima laboral.

La relación de los docentes con las familias también es de respeto, a su vez las familias se sienten identificadas con la institución y colaboran con las actividades programadas a lo largo del año. Cabe señalar que a diferencia de otros años las relaciones entre padres es mucho más cercana, situación que es beneficiosa y en algunos casos contraproducente; ya que, cuando se dan conflictos entre estudiantes los padres intentan solucionar la situación sin tomar en cuenta las sugerencias institucionales, perjudicando la rápida intervención y la solución efectiva del problema.

VIII. IDENTIFICANDO EL BULLYING

El acoso entre estudiantes (**bullying**) es un tipo de violencia, que se caracteriza por conductas intencionales de acoso, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada de parte de uno u otros estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.



¿Qué tipos de bullying o acoso podemos encontrar?



EXCLUSIÓN SOCIAL



- Ignorar
- Hacer la "ley del hielo"
- Discriminar
- No dejar participar en los juegos colectivos
- Rechazar

CYBERBULLYING



Intimidar utilizando el celular o Internet (correos electrónicos, páginas web, redes sociales)

- Por ejemplo: colgar una imagen comprometedora o datos que perjudiquen o avergüencen a la víctima.
- Dejar comentarios ofensivos en fotos.
- Enviar mensajes amenazadores por correos electrónicos o redes sociales.

El ciberacoso o cyberbullying es la variante del acoso que se produce a través de internet: plataformas virtuales, mensajes de texto, chats, redes sociales... Este ciberacoso tiene unas características particulares: los contenidos se hacen virales y permanecen; los agresores pueden tener sensación de anonimato y un falso sentimiento de impunidad, y las consecuencias en las víctimas son más difíciles de evaluar.



9.1 Los involucrados en el bullying y sus características

En el bullying participan cuatro tipos de actores: los agresores, los agredidos, los observadores y los adultos. Dependiendo del contexto, las características de cada uno pueden ser distintas. Sin embargo, existen ciertos patrones que pueden servir como alertas para identificar si un estudiante está involucrado en una situación de bullying.



¿CUÁLES SON LAS SEÑALES DE ALERTA?

Para identificar si un estudiante está siendo víctima de bullying es un estudiante agresor, se debe estar alerta a las siguientes señales:



ESTUDIANTE VÍCTIMA DE BULLYING	<ul style="list-style-type: none">• Se queja constantemente de dolores físicos como dolores de cabeza, estómago u otros síntomas.• Crea excusas con el fin de evitar ir a la escuela y evadir el bullying.• Presenta lesiones como moretones, rasguños o cortaduras.• Puede aparecer con la ropa rasgada o estropeada y no explica por qué.• Disminuye su rendimiento escolar.• Se aísla y tiene pocos amigos.
---	---



ESTUDIANTE
AGRESOR

- Tiene dificultad para ponerse en el lugar del otro y comprender sus sentimientos.
- Disfruta molestando o fastidiando a otros.
- Se muestra rebelde ante las normas.
- No acepta la responsabilidad de sus actos.
- Le es difícil pedir disculpas.

IX. DEPARTAMENTO DE TOECE 205 - (extraído del RI 2025)

10.1 Funciones del departamento TOECE Y convivencia escolar

DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

En el marco del Artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia. En relación a la gestión de la convivencia escolar, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa tiene las siguientes responsabilidades:

Art. 34º. El comité de TOE es el órgano responsable de orientar en el aspecto: personal y de bienestar del educando contribuyendo a su formación integral.

Art. 35º. El comité de TOE tiene la responsabilidad de: organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades de orientación del educando en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.

Art. 36º. Son funciones del comité de TOE:

a) Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de tutoría, en coordinación con los profesores tutores, profesores de aula, auxiliares de educación.

b) Orientar y asesorar a los tutores de aula y auxiliares de educación, el manejo, aplicación y

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E.P LICEO SAN AGUSTIN"

desarrollo de las técnicas de orientación y formación del educando.

- c) Establecer canales de coordinación y comunicación con autoridades especializadas, docentes y padres de familia con el propósito de lograr su participación en el mejoramiento del sistema tutorial de la institución educativa.
- d) Difundir y hacer cumplir estrictamente el reglamento del aspecto formativo del educando.
- e) Dirigir y supervisar la labor del personal a su cargo, formulando nuevas técnicas para mejorar el servicio educativo de cada uno de los niveles.
- f) Atender y/o dirigir problemas conductuales o de aprendizaje de los alumnos, a los organismos especializados, detectados por los profesores, tutores de aula o auxiliares de educación. Derivar al departamento de sicología.
- g) Promover y coordinar con los organismos competentes la realización de charlas y/o conferencias de orientación vocacional y profesional.
- h) Organizar y dirigir a las autoridades estudiantiles, en coordinación con el departamento cívico.
- i) Resolver y/o enmendar los problemas disciplinarios comunes o que revisten gravedad y enmendando con acciones restaurativas correspondientes.
- j) Dirigir y monitorear la realización de formaciones, desfiles y actividades estudiantiles, controlando el mantenimiento del orden y la disciplina.
- k) Monitorear el control de asistencia y puntualidad del estudiante en general, exigiendo la correspondiente justificación de su inasistencia.
- l) Controlar y supervisar permanentemente la correcta presentación del estudiante dentro y fuera de la institución.
- m) Presentar informes escritos en el semestre y en forma anual de la labor realizada.
- n) Citar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes con problemas disciplinarios para hacer conocer la situación de su pupilo.
- o) Dirigir y coordinar con el departamento de psicología campañas de salubridad (TBC, SIDA, NUTRICION, DENTAL, entre otros).
- p) Cumplir otras funciones inherentes a su cargo o que la Dirección encomiende.
- q) Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SISEVE y actualice periódicamente los datos del/los responsables de la institución educativa.
- r) Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar.

10.2 Funciones del departamento de psicopedagogía.

- Evaluación psicología: realizan prueba y evaluaciones para diagnosticar trastornos mentales, medir habilidades cognitivas y evaluar el bienestar emocional de individuos.

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E.P LICEO SAN AGUSTIN"

- Intervención terapéutica: realizan seguimientos y apoyo psicológico a personas que necesitan ayuda con problemas emocionales, conductuales o psicológicos, utilizando diferentes enfoques.
- Prevención de trastornos: desarrollan programas de prevención para promover la salud mental y reducir la incidencia de trastornos *psicoológicos* en grupos y comunidades.
- Asesoramiento: brindan orientación a individuos, familias ayudando a resolver problemas relacionados con las relaciones interpersonales, al estrés, toma de decisiones entre otros y grupos.
- Desarrollo personal y social: fomentan el crecimiento personal y a adaptación social de los individuos, especialmente en el contexto educativo y laboral.
- Formación y capacitación: ofrece programas de formación para estudiantes o comunidades sobre temas relacionados con la salud mental, habilidades sociales, gestión, del estrés etc.
- Intervención en crisis: intervienen en emergencia o crisis, como suicidio, trauma o eventos traumáticos proporcionando apoyo inmediato a las personas afectadas.

X. ACCIONES QUE PREVIENEN LA VIOLENCIA DENTRO DE LA I.E.

10.1 La Campaña del Buen Trato y de Sana Convivencia.

10.2 Esta campaña está orientada a la formación en valores y en habilidades blandas, contraria a acciones o reacciones violentas, propiciando las relaciones armoniosas, de respeto, de inclusión, de solidaridad, de igualdad y de equidad entre otras.

Entre los lemas que se busca fomentar es:

¡HAGAMOS UN TRATO, POR EL BUEN TRATO!

CAMPAÑA DEL BUEN TRATO Y SANA CONVIVENCIA												
	Actividades a desarrollar en el año escolar 2025				Objetivo y Metas			Fuente de verificación		Responsables		
1°	Boletines informativos y preventivos				Prevenir acciones violentas entre estudiantes.			Boletines físicos y virtuales		★ Psicopedagogía ★ Municipio Escolar ★ Tutoría		
CRONOGRAMA DE TRABAJO 2024												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		X	X		X		X		X		X	

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E.P LICEO SAN AGUSTIN"

	Actividades a desarrollar en el año escolar	Objetivos y Metas	Fuente de verificación	Responsables								
2°	Charlas orientativas para padres e hijo	Promover la convivencia pacífica por medio de charlas formativas.	Flyers Fotos Videos	★ Psicopedagogía								
CRONOGRAMA DE TRABAJO 2024												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	

10.3 Concursos que promuevan la sana convivencia" COPA RECREO 2025

Promover una competencia sana, donde por medio del deporte, el arte, la música y la danza, se puedan trabajar temas dirigidos a la lucha contra la violencia escolar y el bullying.

Se implementarán espacios y materiales para el desarrollo de juegos tradicionales, tales como mundo, yaxes, ligas, ajedrez, entre otros; de tal forma que los estudiantes cuenten con múltiples posibilidades para jugar de manera saludable y pacífica.

COPA RECREO 2025												
	Actividades a desarrollar en el año escolar				Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables	
1°	Copa Recreo "Recreos dirigidos y amigables"				Impulsar prácticas deportivas con sana competencia durante los recreos, para evitar juegos inadecuados.			Fotos Videos			★ Psicopedagogía ★ Pastoral ★ Normas y Convivencia Escolar	
CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
				X	X	X	X					
	Actividades a desarrollar en el año escolar				Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables	

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E.P LICEO SAN AGUSTIN"

4°	Concursos de Dibujo	Promover la convivencia pacífica por medio de imágenes, para publicarlas en toda la I.E.	Flyers Fotos Videos	CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025											
5°	Concurso “Demuestra tu talento”	Promover las prácticas, deportiva, artísticas y culturales como medio de promover la convivencia pacífica.	Flyers Fotos Videos	CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025											

10.4 Taller de formación de líderes.-

Formación de líderes por medio de mesas de diálogo con los miembros del Municipio y Regidores de toda la I.E.

TALLERES DE FORMACIÓN DE LÍDERES															
1°	Mesas de diálogo “LIDERA”	Promover el liderazgo positivo, formando a todos los regidores del Municipio Escolar y de toda la I.E.	Ficha de evaluación de cada encuentro.	CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

Charlas formativas de prevención e intervención para estudiantes con diversos temas y se abordarán por niveles de grado.

A través de estas charlas se tratará diversos temas dirigidos a lograr concientizar en los estudiantes una cultura de prevención ante cualquier situación de violencia escolar.

CHARLAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN												
	Actividades a desarrollar en el año escolar 2025			Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables		
1°	Se realizará una secuencia de Charlas formativas de temas relacionados a la prevención de violencia escolar.			Prevenir acciones violentas entre estudiantes.			Imágenes, videos y material visual creativo echo por los alumnos.			★ Psicopedagogía ★ Municipio Escolar ★ Tutoría		
CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
				X	X	X		X	X	X	X	

10.5 Escuelas para padres de acuerdo a la problemática se han clasificados por grados.

Encuentros con las familias a través de temas que son dirigidos a la edad y características de sus hijos y que contribuirán en su proceso de desarrollo.

ESCUELA PARA PADRES POR GRADO												
	Actividades a desarrollar en el año escolar 2024			Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables		
1°	Encuentros con las familias a través de temas que son dirigidos a la edad y características de sus hijos y que contribuirán en su proceso de desarrollo.			Ayudar a las familias a ejercer su papel como padres y madres, a comprender la etapa evolutiva en la que se encuentran sus hijos e hijas y a dotarlos de las herramientas necesarias para resolver de forma positiva y constructiva los conflictos naturales en el ámbito afectivo, académico y social.			Boletines, PPT'S y fichas informativas.			★ Psicopedagogía		
CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	

10.6 Capacitación docente para un accionar oportuno y preventivo para casos de violencia escolar

A través de charlas y junto a aliados estratégicos como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se abordarán temas dirigidos a identificar señales iniciales y preventivas de violencia escolar.

CAPACITACIÓN DOCENTE PARA UN ACCIONAR OPORTUNO Y PREVENTIVO PARA CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR													
	Actividades a desarrollar en el año escolar 2025			Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables			
1°	A través de charlas y junto a aliados estratégicos como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se abordarán temas dirigidos a identificar señales iniciales y preventivas de violencia escolar.			Reconocer y responder a los incidentes de violencia y poner a los y las estudiantes en contacto con las rutas de atención cuando sea necesario; proporcionar un vínculo entre la escuela y la comunidad a través de su relación con los padres y las madres; y. generar evidencias y evaluar lo que funciona a nivel escolar.			Boletines, PPT'S y fichas informativas.			★ Psicopedagogía ★ Representante del Ministerio de la Mujer			
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	X				X		X						

10.7 Acciones interdisciplinarias de prevención y cuidado

10.7.1 Campañas sociales de sensibilización

10.7.2 Campaña de cuidado del medio ambiente - Cuidado de la casa común

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO													
	Actividades a desarrollar en el año escolar 2025			Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables			
1°	Se realizarán campañas de sensibilización y, cuidado del medio ambiente y casa común.			Concientizar a los alumnos sobre el cuidado del medio ambiente y sensibilizarlos para ayudar al prójimo, fortaleciendo bajo los valores agustinos.			Boletines, Afiches, Material Audiovisual, PPT'S.			★ Psicopedagogía			
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
		X	X			X	X			X	X		

10.8 Intervención individual y/o grupal para poder resolver situaciones de cualquier tipo de violencia durante la jornada escolar.

INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA PODER RESOLVER SITUACIONES DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR												
	Actividades a desarrollar en el año escolar 2025			Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables		
1°	Intervención individual y/o grupal, donde se abordará a los alumnos que son derivados por sus docentes por presentar situaciones conductuales, sociales y emocionales.			Prevenir e intervenir situaciones específicas de violencia durante la jornada escolar por el estudiante o un grupo de estudiante.			Pruebas, Protocolos, fichas de entrevistas			★ Psicopedagogía		
CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

10.9 Derivación de casos a los aliados estratégicos o a profesionales específicos.

DERIVACIÓN DE CASOS A LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS O A PROFESIONALES ESPECÍFICOS												
	Actividades a desarrollar en el año escolar 2025			Objetivos y Metas			Fuente de verificación			Responsables		
1°	Una vez ya detectada la situación individual o grupal de los estudiantes, se derivará a los profesionales externos o a los aliados estratégicos.			Continuar con el proceso y los protocolos respectivos sobre violencia a fin de lograr la mejora o el cambio de actitud de los estudiantes involucrados.			Pruebas, Protocolos, fichas de entrevistas			★ Psicopedagogía		
CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

XI. ALIADOS ESTRATÉGICOS QUE REALIZAN LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD

RECTORÍA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables	DEMUNA Defensoría del niño y del adolescente CEM Centro de Emergencia Mujer Línea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Orientación y consejería psicológica. ❖ Orientación legal ante la Policía Nacional o Ministerio Público ❖ Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. ❖ Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
Ministerio de Salud	MAMIS Módulos de atención al maltrato infantil en salud Hospitales y centros de salud	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. ❖ Atención médica y psicológica cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
Ministerio del Interior	COMISARÍAS Comisaría de la jurisdicción por la ubicación de la I.E.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (ejemplo: abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)
Ministerio Público	Fiscalía especializada de familia Fiscalía especializada en lo penal	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños y adolescente. asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos Defensor Público	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. ❖ Asistencia legal en los procesos penales que afectan a los niños y los adolescentes.
	Oficinas defensoriales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a

Defensoría del Pueblo		situaciones de violencia. ❖ Asistencia técnica a las DRE, UGEL, e II.EE. para el cumplimiento de sus funciones frente a casos de violencia escolar.
------------------------------	--	--

XII. NORMAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA IE

NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

- a) Brindamos un trato cordial y de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Promovemos el trabajo en equipo, respetando las opiniones de los demás.
- c) Asistimos puntualmente a nuestra Institución Educativa.
- d) Cuidamos las instalaciones de la I.E. y conservamos en buen estado los materiales educativos.
- e) Somos honrados con los objetos personales de nuestros compañeros y de la comunidad educativa.
- f) Decimos frases de cortesía como: “muchas gracias”, “de nada”, “por favor”, “permiso”, “disculpe”, para convivir adecuadamente.
- g) Creemos que ninguna persona debe ser discriminada por diferencias de género, religión, raza, y otra circunstancia personal o social.
- h) Nos respetamos mutuamente cuando ingresamos al uso de las redes sociales: zoom, meet, cubicol institucional y otras plataformas
- i) No al bullying, NO al acoso en todas sus formas.

XVIII. INTERVENCIONES Y MEDIDAS REGULADORAS DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS DE CARÁCTER CONDUCTUAL O EMOCIONAL

Ante la detección de situaciones que vayan en contra de las normas de convivencia escolar las medidas reguladoras que se aplican de forma asertiva y pertinente van alineadas en la búsqueda del desarrollo de comportamientos adecuados para propiciar una convivencia pacífica, permitiendo que la resolución de conflictos se aplique de forma adecuada cumpliendo con las normas de convivencia escolar elaboradas de forma participativa con la intervención de todos los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo al REGLAMENTO INTERNO 2025, se menciona algunos procedimientos y medidas correctivas en situaciones de violencia y acoso entre estudiantes, se detallan a continuación:

Art. 39°. Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes establecidas en el presente reglamento han sido formulados respetando los derechos de los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el 20 Código del Niño y Adolescente.

Art. 40°. Los procedimientos en situaciones de violencia y acoso entre estudiantes seguirán las siguientes consideraciones:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad, al director, CONEI y al Comité de Gestión de Bienestar o quien haga sus veces, de los casos violencia y acoso entre estudiantes. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades policiales, educativas y judiciales, de ser necesario.
- b. El director y el equipo responsable adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c. El director, en coordinación con el equipo responsable de la convivencia democrática, luego de reportar el hecho, convocará a los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen, entre otras, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d. En caso los padres de familia y tutores no acudan a las reuniones presenciales convocadas por el colegio para tratar situaciones de violencia y acoso donde están involucrados sus menores hijos, en cumplimiento del principio del interés superior del niño, el colegio dará parte a las autoridades de tal hecho, a fin de que adopten las medidas correspondientes.
- e. Los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos con el colegio con relación a medidas de orientación y corrección, mediante el documento Acta de Acuerdos, para contribuir a la convivencia democrática de la escuela.
- f. Es responsabilidad de las autoridades del colegio adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas con la identidad e imagen de los o las estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- g. La Dirección del Colegio, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones, según sea el caso, que brinden la atención, protección, apoyo y orientaciones necesarias para salvaguardar el bienestar de las y los estudiantes.
- h. El equipo responsable de la convivencia democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- i. El equipo responsable de la convivencia democrática, en coordinación con la Dirección de la escuela, acompañará a las familias de las y los estudiantes víctimas y agresores, y solicitará informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

Art. 41°. Las medidas que se apliquen deben permitir que las y los estudiantes puedan reflexionar, reparar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y/o apoderados, a fin de contribuir con su formación integral y con la convivencia sana y democrática en la escuela. Sin ser taxativas, estas medidas pueden ser las siguientes:

- a. Persuasión verbal para ayudar en la reflexión, la toma de conciencia, la corrección o reparación del error cometido y se solucione el problema ocasionado.
- b. Distanciamiento del agresor (a) con relación a la víctima, en casos de agresiones físicas, psicológicas y otras acciones graves.
- c. Programa de orientación y/o terapia psicológica para el estudiante agresor, a cargo de la familia del menor, con el reporte periódico a la I.E.
- d. Firma de actas de acuerdos y cartas de compromiso de los padres de familia o apoderado a partir del informe elaborado por el tutor, psicopedagogía y/o de la Dirección, a fin de que la familia adopte acciones de apoyo psicológico y/o educativo al estudiante y otras medidas correctivas recomendadas por el colegio

A continuación, detallamos los casos más frecuentes atendidos:

Mal uso de redes sociales. -

La constante en diferentes grados de primaria y secundaria es el fácil acceso a equipos tecnológicos sin supervisión, situación que ha permitido que gran cantidad de niños y adolescentes se relacionen de forma inadecuada, respaldados en la interacción virtual. Situaciones que han sido abordadas desde una visión orientativa y preventiva, trabajando de forma directa con los padres de familia del grado y a través del departamento de gestión del bienestar con los estudiantes, ayudándoles a llegar a acuerdos emanados de las normas de convivencia de cada aula. Todas estas intervenciones han sido dirigidas por el equipo directivo y el comité de gestión del bienestar y el departamento de psicopedagogía de la I.E.

Trato inadecuado y violencia entre estudiantes.

Las reacciones de los estudiantes en el trato cotidiano entre compañeros son poco tolerantes y algunas veces nada empáticas; por lo que, el trabajo de vivencia de valores franciscanos, tales como el respeto, el orden, la amistad, la alegría, la tolerancia, la puntualidad entre otras, han permitido disminuir los índices de violencia escolar.

Por tal motivo, se trabaja en función de espacios bajo supervisión permanente donde los docentes están distribuidos por turnos para el control y el acompañamiento durante las horas de recreo y almuerzo.

El departamento de psicopedagogía interviene en forma individual y grupal de manera inmediata ante sucesos que se relacionen con cualquier índice de violencia escolar entre compañeros, previniendo situaciones posteriores. Teniendo en todo momento un contacto directo y cercano con los padres de familia.

Siendo una Institución respetuosa de las disposiciones, se aplican los protocolos correspondientes ante alguna situación de violencia de acuerdo a la RM N°274 - 2020 - MINEDU quien brinda los "Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"

Incremento de casos de estudiantes con diagnósticos psicológicos

Ante el incremento de estudiantes con diagnósticos de tipos psicológico y psiquiátricos, la I.E. respondiendo a esta necesidad, trabaja con un equipo de psicólogos especializados, quienes abordan cada uno de los casos desde la detección bajo la observación, la derivación a centros especializados, el acompañamiento de las sugerencias pedagógicas de los médicos tratantes y el seguimiento y soporte a las familias de los estudiantes para llevar un buen manejo de cada uno de los casos. De igual manera se brinda capacitación a los docentes quienes ejecutan las sugerencias de manejo conductual con los estudiantes diagnosticados, brindando estrategias diversas para lograr la integración de los estudiantes en su entorno social diario.

OBJETIVOS

En función del análisis realizado se han planteado los siguientes objetivos, que serán los que dirijan el trabajo y orienten las acciones que regulen el proceder de los estudiantes para mejorar la convivencia escolar pacífica en el año lectivo

Objetivos generales. –

1. Incentivar la convivencia pacífica entre los estudiantes garantizando las condiciones necesarias para la convivencia sin violencia.
2. Identificar, prevenir, intervenir para erradicar de forma oportuna y eficaz los casos de violencia o acoso entre estudiantes.

3. Promover acciones que propicien un clima de paz y equidad en un ambiente que vivencia los valores marianos franciscanos.

Objetivos Específicos.

- 1.- Elaborar el Reglamento Interno de la IE en forma consensuada de acuerdo a las normas vigentes incluyendo en éste las normas de convivencia escolar.
- 2.- Difundir y velar por el fiel cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
- 3.- Promover acciones que fortalezcan el buen clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas en la comunidad educativa.
- 4.- Adoptar medidas de protección, contención y orientación frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- 5.- Derivar los casos que requieran atención especializada a las instituciones aliadas y realizar el respectivo seguimiento.

XIX. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Resolución Ministerial Nº 274 - 2020 MINEDU

Protocolo 1:

ENTRE ESTUDIANTES

Violencia psicológica y/o física (sin intimidación)

Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, **NO** son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de



Señales de alerta:

- ★ Disminución del rendimiento académico de manera inesperada.
- ★ Desinterés en las actividades educativas.
- ★ Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- ★ Aislamiento, cuenta con pocos amigos, disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros.
- ★ Baja autoestima.
- ★ Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- ★ Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas entre otros.
- ★ Tartamudeo, tics, mutismo (no habla).
- ★ Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- ★ Sentimientos de vergüenza y culpa.
- ★ Autolesiones, cutting.

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

INTERVENCIÓN / acciones		
<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia por separado (evitar revictimización y/o confrontación, recogiendo la información en la ficha de entrevista). Recabar con prudencia (aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización), información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la IE, de ser necesario, a fin de comprender mejor la información ocurrida y que permita una atención integral oportuna y efectiva. Establecer con los estudiantes involucrados en el hecho de violencia las medidas reguladoras, correctivas y acuerdos a ser asumidos para reparar la situación y así mismo tomar medidas inmediatas de protección. Convocará a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas a adoptarse y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. Coordinar con el tutor(a) el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe por los canales establecidos. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI quien haga sus veces en la IE. 		
RESPONSABLE		
Director(a) Responsable de convivencia Docentes.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Fichas de entrevista ❖ Actas de compromiso ❖ Libro de registro de incidencias ❖ Portal SíseVe 	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
INTERVENCIÓN / derivación		
<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, de ser necesario indicando que el servicio es gratuito. 		
RESPONSABLE		
Director(a) Responsable de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha de derivación 	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
INTERVENCIÓN / seguimiento		
<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora y tutor del aula y conocer los avances de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones de conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.) Solicitar a los padres de familia o apoderado de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se vienen obteniendo mediante las atenciones que recibe en el centro de salud o alguna otra Institución. Promover reuniones periódicas con los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para realizar el acompañamiento y seguimiento de los compromisos asumidos y dejar constancia en un acta. Verificar el proceso de los aprendizajes de los estudiantes involucrados. 		
RESPONSABLE		
Director(a) Responsable de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha de monitoreo 	Del día 3 al 75.
INTERVENCIÓN / Cierre		

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

- Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en y continuidad educativa; así como, acciones de prevención para evitar reincidencias .
- Informar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones y dejar constancia en un acta de cierre.
- Informar al CONEI o a quien haga sus veces en la IE sobre el cierre del caso.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a)	Acta del cierre del caso.	
Responsable de convivencia escolar	Portal SíseVe	Del día 60 al 75



Protocolo 2: ENTRE ESTUDIANTES Violencia psicológica y/o física (con lación entre personas)

Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, **NO** son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de



Señales de alerta en VIOLENCIA SEXUAL (VS):

- ★ Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual.
- ★ Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual.
- ★ Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital.
- ★ Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público.
- ★ Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor.
- ★ Excesivo interés en temas con contenido sexual.
- ★ Ideación suicida.
- ★ Embarazo.
- ★ Conducta agresiva.



Señales de alerta en VIOLENCIA FÍSICA CON LESIÓN (VFL):

- ★ Disminución de rendimiento académico de manera inesperada.
- ★ Desinterés en las actividades educativas.
- ★ Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- ★ Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros).
- ★ Baja autoestima.
- ★ Presenta moretones y heridas.
- ★ Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- ★ Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- ★ Tartamudeo, tics o mutismo (no habla).
- ★ Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- ★ Sentimientos de vergüenza y culpa.
- ★ Autolesiones-cutting.
- ★ Conducta agresiva.

INTERVENCIÓN / acciones

Violencia sexual (VS)

- Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante.
- En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia.
- Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.
- Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados.
- Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.
- Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíSeVe a través de los canales establecidos.

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a) Responsable de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso ❖ Libro de Registro de Incidencias ❖ Portal SíseVe 	Dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Portal SíseVe 	Del día 2 al 90
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la/el estudiante agredido. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE 	Del día 2 al 90
<p>Violencia física con lesión (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. • Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencia y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público ❖ Libro de Registro de Incidencias ❖ Portal SíseVe 	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio dirigido a la UGEL 	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Portal SíSeVe	Del día 3 al 75
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75
INTERVENCIÓN / derivación		
<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderado del estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina descentralizada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, de comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Ficha de derivación	Dentro de las 72 horas de conocido el caso
INTERVENCIÓN / seguimiento		
<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la/el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichos instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 		

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90
Violencia física con lesiones (VFL)		
<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Promover reuniones periódicas con la madre/ padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en una acta. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Ficha de seguimiento Acta	Del día 3 al 75
INTERVENCIÓN / Cierre		
Violencia sexual (VS)		
<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las/los estudiantes involucrados. • Garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90
Violencia física con lesiones (VFL)		
<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las/los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



Protocolo 3:

PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES

Violencia psicológica

Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, **NO** son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de



Señales de alerta:

- ★ Disminución de rendimiento académico de manera inesperada.
- ★ Desinterés en las actividades educativas.
- ★ Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- ★ Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros).
- ★ Baja autoestima.
- ★ Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- ★ Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- ★ Tartamudeo, tics o mutismo (no habla).
- ★ Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- ★ Sentimientos de vergüenza y culpa.
- ★ Autolesiones-cutting.
- ★ Conducta agresiva.
- ★ Rechazo a interactuar con el personal de la IE

INTERVENCIÓN / acciones		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a) Responsable de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes. ❖ Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia. ❖ Libro de Registro de Incidencias ❖ Portal SíseVe. 	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

- Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes y testigos del hecho de violencia.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a) Responsable de convivencia	❖ Oficio la UGEL adjuntando el informe donde conste la información.	Del día 1 al 3

- Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
- Subir al Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Plan de tutoría. ❖ Portal SíseVe	Del día 3 al 30

INTERVENCIÓN / derivación

- Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica.
- Habrá que indicar que los servicios son gratuitos.
- Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a) Responsable de convivencia escolar	❖ Ficha de derivación	Del día 3 al 30

INTERVENCIÓN / seguimiento

- Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo.
- Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante.
- Convocar a reuniones periódicas a la madre/ padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas.
- Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a) Responsable de convivencia escolar	❖ Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30.

INTERVENCIÓN / Cierre

- Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la/el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a)	Acta del cierre del caso.	
Responsable de convivencia escolar	Portal SíSeVe	Del día 21 al 30

Protocolo 4: PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES Violencia Física

Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, **NO** son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de



Señales de alerta:

- ★ Disminución de rendimiento académico de manera inesperada.
- ★ Desinterés en las actividades educativas.
- ★ Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción.
- ★ Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros).
- ★ Baja autoestima.
- ★ Presenta moretones y heridas.
- ★ Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- ★ Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- ★ Sentimientos de vergüenza y culpa.
- ★ Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones).
- ★ Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
- ★ Vestimenta y/o accesorios que nos sugieren que podría estar ocultando una lesión.
- ★ Dolor en cualquier parte de su cuerpo.
- ★ Conducta agresiva.

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

INTERVENCIÓN / acciones								
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar al estudiante la atención médica inmediata. • Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo orientarlos para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • Supervisar al presunto agresor para evitar posibles represalias contra el estudiante. 								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f2f2f2;"> <th style="text-align: center;">RESPONSABLE</th><th style="text-align: center;">INSTRUMENTO</th><th style="text-align: center;">PLAZO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Director(a)</td><td> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Acta. ❖ Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes ❖ Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público </td><td style="text-align: center;">Dentro de las 24 horas de conocido el hecho</td></tr> </tbody> </table>			RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Acta. ❖ Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes ❖ Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público 	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO						
Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Acta. ❖ Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes ❖ Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público 	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho						
<ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. 								
RESPONSABLE								
Responsable de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Libro de registro de incidencias. ❖ Portal SiseVe. 	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho						
INTERVENCIÓN / derivación								
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar orientación a los padres de familia o apoderados del estudiante para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, el Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario 								
RESPONSABLE								
Responsable de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha de derivación (modelo en portal SiseVe) 	De acuerdo con las necesidades de los estudiantes						
INTERVENCIÓN / seguimiento								
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 								
RESPONSABLE								
Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha de seguimiento (modelo portal SiseVe) ❖ Portal SiseVe 	Acción permanente						
INTERVENCIÓN / seguimiento								
<ul style="list-style-type: none"> • Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados del estudiante para dar seguimiento a las acciones acordadas. 								
RESPONSABLE								
Responsable de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha de seguimiento (modelo 	Acción permanente						

escolar	portal SíseVe) ❖ Portal SíseVe	
INTERVENCIÓN / Cierre		
<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Responsable de convivencia escolar	❖ Portal SíseVe ❖ Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

Protocolo 5: PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES Violencia Sexual

Estas son algunas señales de una **posible** situación de violencia escolar. Sin embargo, **NO** son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de



Señales de alerta:

- ★ Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual.
- ★ Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual.
- ★ Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital.
- ★ Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público.
- ★ Evita a personas conocidas y lugares.
- ★ Excesivo interés en temas sexuales Ideación suicida.
- ★ Presentan embarazo.
- ★ No quiere asistir a la IE sin brindar una razón coherente.
- ★ Conducta agresiva.

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

- ★ Cambios en hábitos de alimentación y juego.

INTERVENCIÓN / acciones		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Acta de denuncia ❖ Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público ❖ Resolución Directoral de separación preventiva ❖ Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes ❖ Libro de Registro de Incidencias ❖ Portal SíseVe 	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a) Responsable de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Portal SíseVe. 	Del día 2 al 90
INTERVENCIÓN / derivación		
<ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Responsable de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha de derivación 	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

escolar		
INTERVENCIÓN / seguimiento		
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. • Coordinar con la/el madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a)	❖ Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90
INTERVENCIÓN / Cierre		
<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la/el estudiante, su continuidad educativa, y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Responsable de convivencia escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90



Protocolo 6:

Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona

Atención en el marco de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

INTERVENCIÓN / acciones

- Detección:**

Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, entre otros.	❖ Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho

- La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/ padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100.
- Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a)	❖ Formato de denuncia Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso	En el día de conocido el hecho

- Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL.
- Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.

RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
	❖ Libro o cuaderno de actas	

INTERVENCIÓN / derivación

- Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la/el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima:
 - En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.

Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

<p>b. En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunicar el caso al Centro Emergencia Mujer. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a)	❖ Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
INTERVENCIÓN / seguimiento		
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. • Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director/a Responsable de Convivencia Escolar	❖ Ficha de seguimiento	Permanente
INTERVENCIÓN / Cierre		
<ul style="list-style-type: none"> • El director(a) debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las/los estudiantes. 		
RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Director(a) Responsable de Convivencia Escolar		Permanente



Plan de Convivencia Escolar Democrática - 2025 - "I.E. liceo san Agustín"

San Martin de Porres, 27 de enero de 2025

ALEX SALINAS HUARCAYA
Coordinación Secundaria

Regina Salguero Rojas
Coordinación primaria

Ana Karen Tineo Manrique
Coordinacion Inicial

Lic. Melissa Córdova Sevillano
Psicóloga CPP No. 60487